

Balga por sello y veinte m^d Año de 1715 = 17

Dixo que habiendo entendido la proposicion de
Dⁿ fernando Lutz en que se despidie de la administⁿ
tracion de las Ventas que esta Ciudad tiene a su cargo
y puso a su Ciudad y al pedimento dado por el Consejo
nel Dⁿ Diego Antonio de Burquerque Dⁿ Alonso
Larria de Quebara y Dⁿ Juan Diego Larria de Al
caraz en que pretenden se quite la administⁿ
tracion en el presupuesto de pesⁿ Judicax estas al beneficio
publico es de sentir que no pudiendo Continuar en la
administⁿ de Dⁿ fernando Lutz por hallarse
excluido de este Ayuntamiento. Separe d^{ha} administⁿ
tracion a las Casas de S. Conregidor de Luis y de lo
aplicacion y Ciudad Sindudada. Se lo guarde el ma
yor beneficio y que esto sea en el interes que se pone
en execuzion la Consulta que esta Ciudad tiene
acordado se haga a su Mage^d. sobre el arrendam^t.
que hizo de d^{has} Ventas remitiendo con ellas todos
los instrumentos que fusen y que aya sido y sea el
animo de esta Ciudad en quanto ha practicado en ellas
el mayor beneficio del comun el que Sindudada se
sigue a Continuar d^{ha} administⁿ que aun
que en ella se acrecen al precio subido de las
ventas los salarios de los que las sirven es alibiado
el deziimo en las carnicerias y estancos contribuyⁿ
y el forastero de que es mucha la occurrencia es
pezialmente en el tiempo de ferias y dias de mer
cado lo que producen lo advitrio de servitio de
dinario mⁿor exposito y lo de may y lo que en la
carne contribuye el ecclenastico que Sindudada
excedera el doble de d^{hos} salarios por lo que
es de sentir que a la Consulta acompa^{ne} el refer

